

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG, identificada con NIT 901.793.907-5, para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle de Cauca

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG, identificada con NIT 901.793.907-5, para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle de Cauca

instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 2014 del 13 de mayo del 2025, debidamente ejecutoriada el 15 de mayo de 2025, la oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General, Otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la entidad **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**, identificada con NIT: 901.793.907-5, para desarrollar la modalidad "**CASA UNIVERSITARIA**", cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 15 No. 3-30 oficina 201, Centro y sede operativa de la Carrera 42 No. 4-50 Barrio Lido ambas en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de cuarenta y ocho (48) cupos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**, mediante comunicación radicada en fecha 29 de septiembre de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de Licencia de

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG, identificada con NIT 901.793.907-5, para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle de Cauca

Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **CASA UNIVERSITARIA**, en la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Que la persona jurídica **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**, identificada con NIT:901.793.907-5, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 0147 de 11 de marzo de 2024 por la Dirección Regional Valle del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Valle del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF.

Que durante los días 15, 16 y 23 de octubre de 2025, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General y de la Dirección Regional Valle del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Carrera 42 # 4-50 Barrio Lido, en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, inmueble en el que la entidad **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**, desarrollará la modalidad **CASA UNIVERSITARIA**, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), legales y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, componente técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad - Sede de la Dirección General y de la Dirección Regional Valle del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**, continuará prestando la modalidad **CASA UNIVERSITARIA**, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG, identificada con NIT 901.793.907-5, para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle de Cauca

adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**, identificada con NIT:901.793.907-5, para desarrollar la Modalidad **CASA UNIVERSITARIA**, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 15 No. 3-30 oficina 201 y sede operativa de la Carrera 42 No. 4-50 Barrio Lido ambas en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de cuarenta y ocho (48) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y la sede operativa de la institución denominada **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**, ubicada en la Ciudad de Cali - Valle del Cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar la modalidad **CASA UNIVERSITARIA**, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora MIRIAN MUÑOZ PAPAMIJA, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 66.927.219, en su calidad de representante legal de la institución denominada **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**, identificado con NIT: 901.793.907-5,

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG, identificada con NIT 901.793.907-5, para desarrollar la modalidad CASA UNIVERSITARIA, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la ciudad de Cali, departamento de Valle de Cauca

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: organizacionalianzaong@gmail.com¹.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 15 # 3 - 30 oficina 201 de la ciudad de Cali departamento de Valle del Cauca.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 de Noviembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado - Contratista	Galvis

¹ correo electrónico autorizado de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

² Dirección física tomada de la solicitud de la Renovación de Licencia de Funcionamiento.

Re: Autorización Notificación Electronica

Desde ORGANIZACION ALIANZA ONG <organizacionalianzaong@gmail.com>
Fecha Mié 12/11/2025 16:06
Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>
CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

Cordial Saludo:

Estimado Señor Trino Junior Galvis:

En atención a su solicitud, me permito manifestar la Autorización de Notificación por medios electrónicos del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, por medio del correo electrónico organizacionalianzaong@gmail.com.

Atentamente,

MIRIAN MUÑOZ P.
CC. 66.927.219
Representante Legal
ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG

El mié, 12 nov 2025 a las 15:14, Trino Junior Galvis Ledezma (<Trino.Galvis@icbf.gov.co>) escribió:

Señora
MIRIAN MUÑOZ PAPAMIJA
Representante Legal
ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG

Asunto: Autorización de Notificación electrónica

cordial saludo,

Por medio del presente solicito a usted la manifestación de la Autorización de Notificación por medios electrónicos del trámite de Renovación de Licencia Funcionamiento que la institución denominada **ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG**, que se encuentra adelantando.

Quedo atento a cualquier inquietud.

NOTA: Manifestar la aceptación al correo trino.galvis@icbf.gov.co

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido,


Resolucion 6964 Renueva Licencia de Funcionamiento

Desde Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 15:28

Para ORGANIZACION ALIANZA ONG <organizacionalianzaong@gmail.com>; ORGANIZACION ALIANZA ONG <organizacionalianzaong@gmail.com>

CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (465 KB)

6964 - Renueva Licencia Funcionamiento Organización Alianza ONG (1).pdf;

Señora:

MIRIAN MUÑOZ PAPAMIJA,
Representan Legal
ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 6964 de 13 de noviembre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG, identificada con NIT:901.793.907-5, para desarrollar la Modalidad CASA UNIVERSITARIA, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 15 No. 3-30 oficina 201 y sede operativa de la Carrera 42 No. 4-50 Barrio Lido ambas en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de cuarenta y ocho (48) cupos.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma
Contratista
Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Re: Resolucion 6964 Renueva Licencia de Funcionamiento

Desde ORGANIZACION ALIANZA ONG <organizacionalianzaong@gmail.com>
Fecha Vie 14/11/2025 17:35
Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>
CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Yo MIRIAN MUÑOZ PAPAMIJA, identificado con No CC 66927219 de Cali, como representante legal de la fundación ORGANIZACION ALIANZA ONG, en la modalidad de casa universitaria, informo que renuncio a términos de ejecutoria y autorizó se me remita la notificación por este medio electrónico, teniendo en cuenta la Resolución No. 6964 de 13 de noviembre de 2025
Atentamente,



MIRIAN MUÑOZ PAPAMIJA
Representante Legal Org. Alianza ONG.

El vie, 14 nov 2025 a las 8:35, ORGANIZACION ALIANZA ONG (<organizacionalianzaong@gmail.com>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Trino Junior Galvis Ledezma** <Trino.Galvis@icbf.gov.co>
Date: jue, 13 nov 2025 a las 15:28
Subject: Resolucion 6964 Renueva Licencia de Funcionamiento
To: ORGANIZACION ALIANZA ONG <organizacionalianzaong@gmail.com>
Cc: Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

Señora:

MIRIAN MUÑOZ PAPAMIJA,
Representan Legal
ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG

Cordial saludo

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 6964 de 13 de noviembre de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG, identificada con NIT:901.793.907-5, para desarrollar la Modalidad CASA UNIVERSITARIA, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 15 No. 3-30 oficina 201 y sede operativa de la Carrera 42 No. 4-50 Barrio Lido ambas en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de cuarenta y ocho (48) cupos.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCION NO. 6964 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION NO. 6964 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025**, “*Por medio de la cual se RENEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada ORGANIZACIÓN ALIANZA ONG, identificada con NIT:901.793.907-5, para desarrollar la Modalidad CASA UNIVERSITARIA, cuya población beneficiaria corresponde a jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente, que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa ubicada en la Calle 15 No. 3-30 oficina 201 y sede operativa de la Carrera 42 No. 4-50 Barrio Lido ambas en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de cuarenta y ocho (48) cupos*”; fue notificado electrónicamente el día 13 de noviembre de 2025, para la cual la representante legal el día 14 de noviembre de 2025 manifestó su decisión de renunciar a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 18 de noviembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080